

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

5.ª SERIE.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 24 DE 1879.

NUMERO 59.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Comunicaciones cruzadas entre las Secretarías de Estado de esta República i la de Nicaragua, respecto al envío de una Legación de los Estados de Centro-América que promueva un arreglo que ponga término á la guerra entre las Repúblicas de Chile, Perú i Bolivia.

INSTRUCCION PUBLICA.—Informe anual presentado al Gobierno por el Director del Colejio Nacional de varones, sobre los adelantos alcanzados en el corriente año por los alumnos de dicho establecimiento.

GOBERNACION, JUSTICIA I NEGOCIOS ECLESIASTICOS.—Acuerdos nombrando el Sub-Gobernador propietario i suplente del Departamento de La Mosquitia.—Acuerdo en que se nombra el Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca.—Acuerdo en que se prohíbe hacer enterramientos en las Iglesias.—Acuerdo nombrando el Tesorero Municipal de la ciudad de Gracias.

FOMENTO.—Acuerdo en que se concede permiso para la formacion de potreros de repasto en las jurisdicciones de Trujillo i Sonaguera, ó en la de cualquier otro pueblo de la Costa del Norte.—Acuerdo en que se permite á Don Tomas Aguilera, libre de todo derecho arancelario, la introduccion de los materiales que necesite para concluir un pailebot.—Acuerdo en que se previene deje de hacerse el pago por derechos de fano, en el puerto de Trujillo, á los representantes de la testamentaria del Señor Tablada.

HACIENDA.—Acuerdo en que se exime del pago de todo derecho de importacion la harina que se introduzca á la República.—Acuerdo en que se determina el impuesto fijo que debe cobrarse por la exportacion de ganado.—Acuerdo nombrando dos guardas del puerto de Trujillo.

CREDITO PUBLICO.—Acuerdo en que se nombran los Vocales suplentes de la Junta de Crédito Público i se designa el Secretario de la misma.

GUERRA.—Acuerdo en que se admite al Ldo. D. Juan Garrigó la renuncia interpuesta de la judicatura de 1.ª Instancia militar del Departamento de Copan.—Acuerdo en que se nombra á Don Antonio Reyes Comandante local del Círculo de Goascorán.

NOTICIAS EXTERIORES.

INSERCIONES.—Tomado de la Gaceta de Nicaragua.—Movimiento marítimo habido en el puerto de Amapala en el mes de Noviembre.

RELACIONES EXTERIORES.

Comunicaciones cruzadas entre las Secretarías de Estado de esta República i la de Nicaragua, respecto al envío de una Legación de los Estados de Centro-América que promueva un arreglo que ponga término á la guerra entre las Repúblicas de Chile, Perú i Bolivia.

Managua, 1.º de Diciembre de 1879.

SEÑOR:

En presencia de la desastrosa i prolongada lucha en que se desgarran tres pueblos del Continente, amigos i hermanos de los de Centro-América, mi Gobierno ha creído que éstos cumplirán un deber de humanidad, al mismo tiempo que demostrarían el interés que tienen en la suerte de aquella porcion de la familia latino-americana, interponiendo sus buenos oficios para promover un arreglo que ponga término á la contienda.

Con tal motivo, he recibido instrucciones del Señor Presidente de la República para dirigirme al Gobierno de

Honduras, proponiéndole por el honorso conducto de Vuestra Excelencia, que se entable una accion comun i simultánea de los Estados Centro-americanos, por medio de una Legación que los represente ante los Gobiernos de Chile, el Perú i Bolivia, con el fin de hacer cesar los desastres de la guerra en que aquellos pueblos están agotando sus recursos i la sangre de sus hijos. La voz de los cinco Gobiernos revestiría mas respetabilidad i sería mas fácilmente escuchada: su accion colectiva podría ser mas eficaz que si se empleara individualmente; i si por desgracia no se alcanzara un feliz resultado, se habria logrado cuando ménos demostrar á las naciones beligerantes nuestras simpatías, estrechar los vínculos de amistad que á ellas nos unen, i corresponder á la atencion dispensada á estas Repúblicas con el envío de las Legaciones del Perú i de Chile, de las cuales la segunda aun no ha llegado á su destino por motivos que Vuestra Excelencia conoce.

Si este pensamiento fuere favorablemente acogido por el Gobierno de Vuestra Excelencia, los pormenores de su ejecucion podrían tratarse por telégrafo, en gracia de la brevedad; i en cuanto á la eleccion de la persona á quien deba confiarse la mision indicada, Nicaragua adherirá con gusto á la que hagan los otros Estados.

Esperando que Vuestra Excelencia se sirva favorecerme con una pronta contestacion, tengo la honra de suscribirme su mui atento servidor.

VICENTE NAVAS.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras—Tegucigalpa.

Tegucigalpa, Diciembre 20 de 1879.

SEÑOR:

He recibido con satisfaccion el estimable despacho de V. E., fecha 1.º del corriente, en que V. E. en cumplimiento de instrucciones que ha recibido de su Excelencia el Señor Presidente de esa República, se dirige á mi Gobierno proponiéndole se entable una accion comun i simultánea de los Estados Centro-americanos, por medio de una Legación que los represente ante los Gobiernos de Chile, el Perú i Bolivia, con el fin de mediar en la desastrosa contienda de esas Repúblicas, i de que tenga término la guerra en que pueblos hermanos de los nuestros agotan sus recursos i la sangre de sus hijos.

Los móviles i fines de la mediacion amistosa que se proyecta honran sobremedera al Gobierno de V. E. i el de esta República no puede ménos de acogerlos con la mas sincera adhesion. Mediar en las deplorables contiendas de pueblos Latino-americanos que por tantos títulos son acreedores á nuestra estimacion i amistad íntima, es para nuestros pueblos i Gobiernos un alto deber impuesto por nuestra raza, por nuestra historia, por nuestros sentimientos de americanismo, i aun por el co-

mun destino de la gran familia hispano-americana.

Apreciando en su justo valor la mui loable iniciativa del Gobierno de V. E., su Excelencia el Señor Presidente, me ha instruido para que conteste á V. E. manifestándole que el Gobierno de esta República se adhiere con gusto al propósito de enviar una Legación que, en nombre de los Estados Centro-americanos, medie en la guerra del Pacífico: i que respecto al nombramiento del Ajente Diplomático que debe desempeñar aquella, dará sus poderes á la persona que el Gobierno de V. E. nombre para el espresado fin. En consecuencia espero que se servirá V. E. decirme por telégrafo á qué individuo encarga su Gobierno la Legación, para sin pérdida de tiempo enviarle las correspondientes cartas credenciales é instrucciones.

Aprovecho con gusto esta oportunidad para suscribirme de V. E. atento i seguro servidor.

RAMON ROSA.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

INSTRUCCION PUBLICA.

Informe anual presentado al Gobierno por el Director del Colejio Nacional de varones, sobre los adelantos alcanzados en el corriente año por los alumnos de dicho establecimiento.

Colejio Nacional.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1879.

INFORME ANUAL.

A SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Mui estimado Señor:

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe anual del Colejio Nacional que se halla bajo mi direccion.

Las clases de este año se abrieron el dia 21 de Enero con 24 alumnos. En el mes de Febrero teníamos una asistencia de 70 alumnos, en Marzo de 102, en Abril de 109, en Mayo de 106, en Junio de 105, en Julio de 109, en Agosto de 110, en Setiembre de 98, en Octubre de 96, i en Noviembre de 95.

El número total de alumnos que han asistido durante el año es de 116.

En Junio tuvimos vacaciones que duraron 10 dias, desde el 15 hasta el 25. Hemos tenido ademas la Semana Santa i otros dias festivos.

La disminucion del número de alumnos durante los meses de Setiembre, Octubre i Noviembre, se ha debido en parte á la supresion que se hizo del departamento de internos en el mes de Agosto: pero esta circunstancia, si bien es verdad que hizo perder al Colejio algunos alumnos, no afectará su marcha progresiva i presenta la ventaja de acostumar á los jóvenes á buscarse ellos mismos sus comodidades i á dirigirse á sí mismos, haciéndolos por consiguiente mejores estudiantes, mejores hombres i mejores ciudadanos.

Las materias que se han estudiado este año han sido: Aritmética, Aljebra

Jeometría, Gramática castellana, Jeografía, Historia Antigua, Inglés, Francés, Latin, Teneduría de Libros, Caligrafía, i se han hecho algunos Ejercicios Literarios para Declamacion.

59 alumnos han seguido curso, estudiando todos los ramos correspondientes á sus respectivos cursos: 57 han estudiado diferentes ramos separadamente.

Los ramos que se han estudiado en este año han sido los correspondientes á la primera i segunda Division Preparatoria i al primero i segundo curso.

En la primera division preparatoria han ingresado 21 alumnos para seguir curso. En la segunda division preparatoria 23. En el primer curso 11, en el segundo 4.

Han asistido sin seguir curso á la clase de Aritmética 27 alumnos, á la de Gramática castellana 21, á la de Jeografía 9, á la de Inglés 31, á la de Francés 4, á la de Latin 1 i á la de Teneduría de Libros 31.

Las materias que se han estudiado en el año pasado son: En la primera division preparatoria, Aritmética hasta los números fraccionarios, Jeografía de la América meridional i del Centro, Elementos de Gramática castellana, 20 lecciones de Ollendorff por Carreño en inglés, i Caligrafía.

La segunda division preparatoria: Aritmética, los números primos, mínimo, múltiplo, comun i máximo comun divisor de dos ó mas números, quebrados comunes, quebrados decimales, números denominados, i resolucion de problemas relativos á estas operaciones, Jeografía, Gramática castellana, 40 lecciones del método de Inglés por Carreño, i Caligrafía.

El primer curso, Aljebra hasta Ecuaciones de primer grado inclusive, Jeografía, Historia Antigua, todo el método de Inglés por Carreño, 20 lecciones de la Gramática inglesa por Quakembos, 30 lecciones de Francés por Simoni, i Teneduría de Libros.

El segundo curso: Aljebra i Jeometría Plana, Jeografía, Historia Antigua, Traducion de cinco libros de Télemaco juntamente con la Gramática francesa, la Gramática inglesa por Quakembos, Jeografía, física en Inglés, i elementos de Latin.

El número de dias de clases han sido en Enero 10, en Febrero 27, en Marzo 23, en Abril 21, en Mayo 25, en Junio 16, en Julio 25, en Agosto 21, en Setiembre 21, en Octubre 27 i en Noviembre 20.

El número de dias en que se han dado clases todo el año, es de 235 i el número total de clases 3,750.

La asistencia diaria por término medio ha sido de 71 discípulos.

Sin duda habreis notado el crecido número de los alumnos que no han seguido curso, comparado con el de aquellos que lo han seguido. I hai en esto un error digno de consideracion.

Los estudiantes de un solo ramo no lo aprenden tan bien como aquel que además tiene otros que estudiar. Esto lo prueba la esperiencia de este año.

Hemos tenido discípulos que al principio el año seguían curso, después por consentirlo así sus padres, dejaron una clase, luego creyeron poder dejar otra, i así abandonaron el estudio hasta que han creído inútil la asistencia al Colegio, pero jeneralmente los alumnos han manifestado una aptitud i una ambición de saber que solamente se encuentra entre la mejor clase de estudiantes, i una conducta mui recomendable. No ha habido aquí la necesidad de espulsar ningún discípulo, sin embargo de que algunos pocos han sido disimuladamente mal aconsejados, queriéndoseles convencer de que perdían su tiempo, i que no recibían de nosotros beneficio alguno.

Dos de los estudiantes, Julian Baires i Roque Muñoz han prestado mui buenos servicios al establecimiento, el primero, en una clase de Geografía i otra de Aritmética; i el segundo, en otra de Gramática Castellana. Han desempeñado esas clases de un modo satisfactorio i por tanto los recomiendo á la consideración de V. E.

El próximo año escolar comenzará el jueves 15 de Enero á las 8 de la mañana, á cuya hora deseamos que todos los alumnos estén presentes. En la tarde del mismo día podrán examinar aquellos que no lo hayan sido en el tiempo debido, ó quieran asistir al Colegio.

Los mismos ramos que se han estudiado en este año se estudiarán en el próximo, i además los del tercer curso que son: Historia de La Edad Media, Trigonometría, Agrimensura, Química, Física, Filosofía, Moral, Geología, Mineralojía i Latin.

Los que han pasado á este curso, son: Julian Baires i Carlos Torres.

Los que han pasado al 2.º curso son: Ezequiel Romero, Francisco Mendieta, Roque Muñoz, Rafael Villafranca, Rafael Ugarte i Urbano Ugarte.

Los que han pasado al primer curso, son:

Eleazar Urmeneta
Jesus Velasquez.
Isaac Reyes.
Marcos Leiva.
Manuel Vasquez.
Fernando Vasquez.
Lúcio Andino.
Víctor Muñoz.
Rómulo Duron.
César Duron.
Francisco Osorio.
César Lagos
Rafael Gradiz.
Alejandro Rivera
José Agüero.

Los que formarán la segunda División Preparatoria, son:

José Antonio Alvarado
Rafael Alvarado
Rafael Selva.
Benito Fernandez
Abraham Fortin
Antonio Dávila.
Toribio Zelaya.
Santiago Zelaya.
Francisco Uclés.
Gabriel Rivera.
Justo Lanza.
Thomas Brooks.
David Yates.
Baltazar Trejo.
Federico Rivera.
Alonso Agüero.
Fausto Ruiz.
Rosendo Duron.
Valentin Fernandez.

Los que formarán la primera División Preparatoria, son:

Antonio Flores.
Ramon Medrano
Ramon Aguirre.
Estéban Martinez

La Comisión Examinadora del Colegio Nacional de Honduras — Testimonio de Aplicación i Progreso

alumno de la de en su exámen del presente año, ha merecido la mejor calificación, i la Comisión Examinadora le dá este testimonio de aprecio Colejio Nacional de Segunda Enseñanza: Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1879.

E. E. RIOPEL.
Director.

La Comisión.—Lic. *Jerónimo Zelaya*.
—Presbítero Lic. *Antonio Vallejo*.
Lic. *Anjel Ugarte*.

Los que recibieron premios en calificación son:

SEGUNDO CURSO.

Inglés.

Julian Baires.
Carlos Torres.

Francés

Julian Baires.
Juan Meza.

Historia

Julian Baires

Geografía.

Julian Baires.

Geometría.

Julian Baires.
Juan Meza

PRIMER CURSO.

Inglés

Ezequiel Romero.
Narciso Lardizábal.
Roque Muñoz.
Urbano Ugarte.
Juan Meza.

Francés.

Roque Muñoz
Francisco Mendieta.

Algebra.

Roque Muñoz
Francisco Mendieta

Geografía

Narciso Lardizábal
Francisco Mendieta
Roque Muñoz.
Urbano Ugarte.
Rafael Villafranca

Historia.

Ezequiel Romero
Roque Muñoz.
Urbano Ugarte.

Segunda Sección Preparatoria

Inglés.

Eleazar Urmeneta.
Manuel Vasquez
Fernando Vasquez.
César Duron

Aritmética

Eleazar Urmeneta
César Lagos
Marcos Leiva
Isaac Reyes.
Francisco Osorio
Rómulo Duron.
Jesus Velasquez.
Manuel Vasquez
Fernando Vasquez
César Duron

Gramática castellana

César Duron.
César Lagos.
Eleazar Urmeneta.
Jesus Velasquez.
Isaac Reyes.
Manuel Vasquez
José A. Alvarado.
Fernando Vasquez.

Geografía.

Eleazar Urmeneta.
César Lagos.
César Duron
Manuel Vasquez
Fernando Vasquez
Rómulo Duron.
Jesus Velasquez.

Primera Sección Preparatoria.

Aritmética

Miguel Duron
Fausto Ruiz
David Yates.
Abraham Fortin

Inglés

Rosendo Duron
Justo Lanza.
Carlos Zeron.
Domingo Zambrano.
José A. Alvarado.

Geografía

Domingo Zambrano.
Justo Lanza.
David Yates
Alonso Agüero.

Gramática castellana.

Domingo Zambrano.
Cleofe Nuñez
David Yates.
Rafael Rivera.
Federico Rivera.
Salomé Cuellar
Thomas Brooks.
Alonso Agüero.

Clase especial

Teneduría de Libros.

Manuel Sequeiros.
Alejandro Rivera
Carlos Zeron.
Rómulo Luna Jiron.

Los que recibieron premios de libros son:

Thomas Brooks
David Yates.
Jesus Velasquez
Fernando Vasquez.
Manuel Vasquez.
Narciso Lardizábal.
Francisco Mendieta.
Juan Meza.
Roque Muñoz
Urbano Ugarte
Julian Baires quien recibió

un estuche de matemáticas por haber recibido la mejor calificación en todo el año.

De U mui atento i seguro servidor.

E. E. RiopeL.

GOBERNACION.

Acuerdos nombrando el sub-Gobernador propietario i suplente del Departamento de La Mosquitia.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.
Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1879.

En consideración al buen servicio público i á las cualidades de inteligencia i probidad que distinguen al Teniente Coronel Don Melquicedec Zúñiga Echenique: por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1.º—Nombrarlo sub-Gobernador propietario del Departamento de la Mosquitia; i

2.º—Asignarle el sueldo de cincuenta pesos mensuales —Comuníquese i rejístrese

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.
Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1879.

El Presidente de la República.

ACUERDA.

Nombrar á Don Rafael Echenique sub-Gobernador suplente del Departamento de la Mosquitia —Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo en que se nombra Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 29 de 1879.

Con vista de la nueva terna formada

por la Suprema Corte de Justicia de esta Sección, de las personas idóneas para el desempeño de la Judicatura de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca, i encontrando en el Licenciado Don Jesus Gonzalez las cualidades de honradez i aptitudes indispensables para servir satisfactoriamente el expresado destino, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Don Jesus Gonzalez Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente
Rosa.

Acuerdo en que se prohíbe hacer enterramientos en las Iglesias.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.
Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1879.

Considerando que debe ponerse término á los enterramientos en las Iglesias, que han permitido las autoridades civil i eclesiástica.

Considerando: que es necesario prohibir en absoluto tales enterramientos por demandarlo así las prescripciones de la higiene pública; i

Considerando: que el Gobierno está en la obligación de dictar todas las medidas que consulten á la salubridad de las poblaciones; por tanto, el Presidente, en uso de sus facultades.

ACUERDA:

1.º—Por ningún motivo, ni en favor de ninguna persona, se permitirá de esta fecha en adelante hacer enterramientos en las Iglesias. En consecuencia, toda inhumación se hará en los Cementerios de los respectivos pueblos.

2.º—Siendo laicos los cementerios, las Gobernaciones políticas i autoridades municipales, bajo su mas estrecha responsabilidad, harán que no se contravenga á la prohibición absoluta de hacer enterramientos en las Iglesias.

3.º—El presente acuerdo deroga todas las concesiones que otorgan privilegios para que en las Iglesias sean inhumados los restos de determinadas personas ó familias. —Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo nombrando Tesorero Municipal de la ciudad de Gracias.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.
Tegucigalpa, Diciembre 22 de 1879.

Siendo necesario nombrar la persona que ha de desempeñar la Tesorería Municipal de la ciudad de Gracias, destino que ha quedado vacante por haberse admitido á Don Blas Espinosa la renuncia que de él interpuso; i en consideración á las aptitudes de Don Ramon Pineda, el Presidente

ACUERDA.

Nombrarlo Tesorero Municipal de la ciudad de Gracias —Comuníquese i rejístrese

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

FOMENTO.

Acuerdo en que se concede permiso para la formación de potreros de repasto en las jurisdicciones de Trujillo i Sonaguera, ó en la de cualquiera otro pueblo de la costa del Norte.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1879.

Traida á la vista la solicitud de Don Manuel Calvar en que pide al Gobierno le acuerde facilidades para la formación, en las jurisdicciones de Trujillo i Sonaguera, de potreros destinados al repasto de ganado.

Considerando: que los repastos forman una necesidad que debe satisfacerse para mejorar los ganados i ensanchar las transacciones sobre este artículo; i

Considerando: que el ramo de ganadería constituye uno de los principales de la riqueza del país, por lo que el Gobierno está en el caso de acordar las medidas conducentes á su desarrollo i aumento de valor, por tanto: el Presidente

ACUERDA:

1.º—Permitir á Don Manuel Calva la formación de potreros de repasto en las jurisdicciones de Trujillo i Sonaguera, ó en la de cualquiera otro pueblo de la costa del Norte, ya sea en terrenos nacionales ó de ejidos.

2.º—Que el interesado no pague ningún impuesto durante tres años, i que cuando concluya este término, satisfaga un cánón de cinco pesos anuales por cada caballería de terreno de propiedad municipal.

3.º—Con el objeto de formar potreros no podrán ocuparse terrenos que estén ya acotados.

4.º—El dueño de los potreros tendrá la obligación de determinar precios fijos i equitativos por los servicios que presten dichos potreros en el repasto de ganado; i

5.º—El presente acuerdo se tendrá como disposición jeneral para todos los casos idénticos á la solicitud del peticionario.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa

Acuerdo en que se permite á Don Tomas Aguilera, libre de todo derecho arancelario, la introduccion de los materiales que necesite para concluir un Pailebot.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1879.

Traida á la vista la solicitud presentada al Gobierno por Don Tomas Aguilera, vecino de Amapala, en la que pide se le permita introducir, libres de todo derecho arancelario, el cobre, lona i tachuela que necesita para concluir un pailebot que está construyendo en el indicado puerto. Con presencia del informe emitido por el comandante accidental del puerto de Amapala:

Considerando: que una vez concluida la embarcacion que está construyendo el Señor Aguilera puede prestar importantes servicios al comercio de Amapala; i que, es conveniente i oportuno fomentar i proteger esa clase de trabajos: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la espresada solicitud: i mandar en consecuencia, que el cobre, lona i herramientas que el Señor Aguilera necesite para la conclusion de su pailebot se registren por el Administrador de Amapala, sin exigir el pago de ningún derecho arancelario.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo en que se previene deje de hacerse el pago por derechos de faro, en el puerto de Trujillo, á los representantes de la testamentaria del Señor Tablada.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1879.

Traidas á la vista las representaciones de varios individuos del Puerto de Trujillo sobre la injusticia é inconveniencia de pagar derechos de faro á los representantes de la testamentaria del Señor Tablada.

Considerando: que dichas representaciones son fundadas, pues el faro que dejó el Señor Tablada no es mas que una pequeña lámpara colocada sobre un

poste de madera, insignificante aparato que no puede prestar los servicios que proporcionan los faros hechos con las condiciones debidas.

Considerando: que el Gobierno bajo el pretexto de concesiones, no puede consentir que el comercio pague á los particulares derechos que no se recompenzan por servicios efectivos: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se previene que deje de hacerse el pago por derechos de faro á los representantes de la testamentaria del Señor Tablada.

2.º—La Administracion de la Aduana de Trujillo establecerá un faro provisional de la mejor clase posible, i cobrará por el servicio del faro el derecho correspondiente: i

3.º—Si los representantes de la testamentaria del Señor Tablada se creen con derecho á cobrar el impuesto de faro, deberán en primer término, justificar plenamente su pretension i en caso de hacerlo, establecer un buen faro que á juicio del Gobierno reuna todas las condiciones debidas para poder autorizar el cobro del derecho que corresponde al servicio del faro.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

HACIENDA.

Acuerdo en que se exime del pago de todo derecho de importacion la harina que se introduzca á la República.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1879.

Considerando: que la escasez de harina exige se emitan las providencias oportunas para que ese artículo, de indispensable consumo, se importe en cantidad suficiente i con el menor costo posible para que la venta á los consumidores se haga por un precio módico; i,

Considerando: que para obtener ese resultado en beneficio público, es justo i conveniente eximir del pago de derechos la importacion de harina en saco i manufacturada: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Eximir por ahora del pago de todo derecho la importacion de la harina que se introduzca como materia prima ó manufacturada.

2.º—Esta disposicion durará por todo el tiempo en que haya escasez del mencionado artículo de consumo.

3.º—Si por los informes que se reciban esta medida no surte el efecto apetecido de abaratar los precios de la harina en provecho de la jeneralidad, el Gobierno derogará el presente acuerdo de exencion.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo en que se determina el impuesto fijo que debe cobrarse por la exportacion de ganado.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1879.

Considerando: que conviene á los intereses de la Hacienda pública i á los del comercio ganadero del país, determinar el impuesto fijo que por espacio de un período considerable de tiempo debe cobrarse por la exportacion de ganado: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que durante el término de tres años, contado desde esta fecha, se pague por la exportacion de cada cabeza de ganado macho, en dinero efectivo i al contado, el derecho de tres pesos.

2.º—Que en todo el referido período de tres años no se haga ningún aumento sobre el derecho que de conformidad con el acuerdo de 11 de Diciembre de 1878, se paga por la exportacion del ganado hembra: i

3.º—Que, escepcionalmente, por la exportacion del ganado de Choluteca á las Repúblicas vecinas, continúe cobrándose indefinidamente el derecho de un peso por cabeza, que previene el acuerdo de 8 de Octubre del corriente año.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo nombrando dos guardas del puerto de Trujillo.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1879.

En consideracion á las aptitudes de los Señores Rafael Centeno i Francisco Rios, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlos guardas del Puerto de Trujillo con el sueldo de lei.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

CREDITO PUBLICO.

Acuerdo en que se nombran los Vocales de la Junta de Crédito Público i se designa el Secretario de la misma.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Diciembre 22 de 1879.

Habiéndose escitado al Gobierno por la Junta de Crédito Público para que nombre los vocales suplentes de la misma Junta, i designe la persona que debe servirle de Secretario; i en consideracion á las aptitudes de los Señores Lidenciano Don Jerónimo Zelaya, Don Julian Fiallos i Don Trinidad Moncada, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á los espresados Señores Zelaya i Fiallos, Vocales Suplentes de la Junta de Crédito Público, para en caso de ausencia ó impedimento de los propietarios: i

2.º—Disponer que el Señor Moncada, Secretario de la Gobernacion política del Departamento, desempeñe la Secretaría de la Junta de Crédito Público.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

GUERRA.

Acuerdo en que se admite al Licenciado Don Juan Garrigó la renuncia que interpuso de la Judicatura de 1.ª Instancia militar del Departamento de Copan.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1879.

Estando debidamente comprobadas las causas espuestas por el Licenciado Don Juan Garrigó para renunciar la Judicatura de 1.ª Instancia militar del Departamento de Copan; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al Señor Garrigó la renuncia que ha interpuesto, dándole las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de la Judicatura de 1.ª Instancia militar espresada.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

Acuerdo en que se nombra á Don Antonio Reyes Comandante local del círculo de Goascorán.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE HONDURAS.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1879.

Habiéndose admitido la renuncia in-

terpuesta por Don Antonio Reyes del cargo de Comandante local del círculo de Goascorán: i siendo necesario nombrar la persona que desempeñe ese destino: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Santiago Reyes Comandante local del círculo de Goascorán, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Rosa.

EXTERIOR.

New York, Noviembre 19 de 1879.

Un telegrama de Madrid, asegura que el Jeneral Martinez Campos hará dimision de la Presidencia del Consejo, i será enviado á Cuba con 15,000 hombres para pacificar la Isla.

Los diputados i senadores por Cuba han resuelto apoyar el proyecto de lei para la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba en la forma propuesta por el Gobierno.

—La provincia de Santa Clara, que comprende el distrito conocido como Las Villas en la isla de Cuba, ha sido declarada en estado de sitio. Los principales jefes del actual movimiento insurreccionario son Serafin Sanchez, Francisco Jimenez, Anjel Maestre i Francisco Carrillo.

La provincia del Camagüey en Cuba ha sido invadida por las fuerzas del Jeneral cubano Gregorio Benitez.

—Un corresponsal de Berlin anuncia que el Embajador ruso en Alemania ha sido llamado á San Petersburgo para explicar las relaciones entre Rusia i Alemania.

—Un periódico ruso de influencia, discutiendo las probabilidades de guerra, dice que ni el pueblo ni el gobierno de Rusia la desean; pero que cada dia i cada hora se acentúa la conviccion de que pronto estallará una gran lucha.

—Otro despacho de San Petersburgo dice que todos los oficiales rusos con licencia, han recibido la orden de incorporarse á sus rejimientos.

—El Señor Cairoli, Presidente del Consejo de Ministros de Italia, ha presentado su dimision, habiéndose puesto previamente de acuerdo con el Sr. Depretis respecto á la formacion de un nuevo Ministerio. El Sr. Cairoli ha puesto en manos del Rei la dimision de todo el gabinete; pero aun no ha sido aceptada.

—Las noticias de Buenos Aires hasta el 25 de Octubre anuncian que el Gobierno ha ordenado se compren en Europa dos buques blindados para la República Argentina.

—Rusia ha aconsejado á Turquía que pida á todos los firmantes del tratado de 1856, que despachen escuadras á los Dardanelos, en caso de que la escuadra inglesa penetre en el mar de Mármara. La prensa de San Petersburgo tiene un tono muy violento en esta cuestion.

—Parece que Mr. de Lesseps no ha abandonado su proyecto, pues un telegrama de Paris anuncia que se propone salir para Panamá á principios de Diciembre, i que ya le ha precedido una brigada de agrimensores i zapadores, para hacer los preparativos para cortar el canal.

—Se ratifica la noticia de que el Jeneral Matinez Campos i el Señor Cánovas del Castillo se han puesto de acuerdo respecto á las reformas de Cuba.

—Los periódicos de la tarde dan la noticia de haberse celebrado esta mañana en Madrid el matrimonio de Doña María Cristina, Archiduquesa de Austria i el rei de España.

—Continúa los disturbios agrarios en Irlanda, i se preparan varias grandes reuniones populares para discutir la situacion. El Gobierno toma sus precauciones para cualquier evento.

—Una comision de diputados de la izquierda visitó ayer al primer Ministro M. Waddington, urjiendo que se despидieran del servicio todos los empleados reaccionarios. El Ministro asegura á los diputados que se tomarian medidas con ese objeto.

—Se confirma la captura de Iquique por los chilenos.

J. B.

INSERCIONES.

La paz de Centro-América.

Tenemos el gusto de insertar en la seccion correspondiente de este número un artículo editorial intitulado **CONFIRMOS**, que se registra en el número 34 de la *Gaceta*, órgano oficial de la República de Honduras.

En este escrito se espone con notable exactitud la fecunda i sana doctrina de que estos pueblos deben esperar únicamente de la paz i el trabajo todo el bien que pueden apetecer: se declara que la política del Gobierno hondureño es la de sostener inalterables, con el concurso de los Gobiernos amigos, los principios tutelares de paz i amistad leal i franca: se condena enérgicamente la guerra como estéril i nociva á los intereses centro-americanos: se espresa la seguridad de que iguales sentimientos predominan en los Gobiernos de Guatemala, el Salvador i Nicaragua, i se concluye manifestando la confianza de que tan bonancible situacion sea perpetua para bien de estos pueblos tan trabajados en otro tiempo por el insensato espíritu de la discordia.

Notables son los siguientes párrafos del juicioso artículo á que nos referimos:

"Confiamos en que asegurado como está el orden interior, i observando una política exterior cuerda, sensata, vendrán como consecuencias naturales, el ensanche i progreso de nuestros intereses patrios, i la rehabilitacion completa de nuestra dignidad nacional. ¿Por qué dudar de la consecucion de estos grandes resultados? ¿A qué pueblo de Centro-América puede convenir el desorden? ¿A cual de los Gobiernos centro-americanos puede interesar el relajamiento de los vínculos amistosos que, bajo los auspicios de la buena fé, ligan á nuestros países? Hoy que se rectifican las ideas, hoy que se repone el tiempo perdido, en la indolencia ó el desorden, ¿á quién quede serle provechosa la ruptura de la buena armonía de los Gobiernos de las Repúblicas del Centro de América? Para qué luchar? ¿Quién ganaría en la lucha? ¿Cuáles serían los beneficios de una guerra?..."

"El Gobierno hondureño que poco estima protestas amistosas de mera cortesania oficial, quiere ante toda la buena fé, como base de sus actos i de sus relaciones; i nos complace asegurar que ese espíritu de rectitud i de sinceridad es el que lo inspira, i el que, á la vez, anima á los demas Gobiernos Centro-americanos con quienes forma causa comun para asegurar los fueros de la paz, de la justicia i de la civilizacion."

Estamos perfectamente de acuerdo con las ideas de nuestro apreciable colega el órgano del Gobierno de Honduras.

Creemos como él, que la paz es el verdadero bien de estos pueblos i que ella se mantiene mediante una política recta, amistosa, franca i leal.

Como él, pensamos que la guerra es para Centro-América, innecesaria, inútil, altamente perjudicial á su honra i á su crédito.

"Vivid en paz, si quereis ser dignos de consideracion i respeto."

Tal es el consejo que la prensa extranjera, simpática á estos países, les da constantemente al ver cómo en periódicos i libros que pululan en Europa se nos exhibe por nuestros desvíos, como precitos de la civilizacion, condenados perpetuamente á devorarnos.

En verdad, no se concibe fuera del Continente hispano-americano cómo estas pequeñas Repúblicas de la América

Central, cómo esta familia cuyos intereses son idénticos, no pueda vivir en paz i armonía.

Por eso ven un verdadero suicidio en nuestras disenciones, que talan nuestros pocos campos cultivados, que despueblan las comarcas i agotan nuestras pequeñas fuerzas, i escarnecen nuestras instituciones, i ponen en espantoso patíbulo nuestra honra.

Tiene razon tambien el colega hondureño en asegurar que la buena fé que el Gobierno de Honduras quiere como base de sus actos i relaciones es la misma que quiere i observa el Gobierno de Nicaragua.

Esta buena fé ha sido siempre el fondo de la política interior i exterior de nuestro Gobierno: en el interior definiendo claramente sus principios i sus tendencias, procurando con sana intencion hacer algo en favor del país: en el exterior, cumpliendo religiosamente sus pactos i respetando los derechos de los demás Estados, mientras desgraciadamente permanezcan divididos, no interviniendo directa ni indirectamente en sus negocios, guardando en fin esa estricta neutralidad cuya justicia estriba en la razon i el derecho, cuya utilidad confirma la diaria experiencia.

Es altamente consolador que esta política sea la que presida á las relaciones de los Gobiernos Centro-americanos, porque ella significa el triunfo de la verdadera civilizacion, porque ella viene á cerrar la puerta á nuestras disenciones i prepara eficazmente la redencion de estos pueblos, de la ignorancia i la miseria, por el trabajo i la educacion.

Confiamos como el colega hondureño en que merced á las buenas disposiciones de los Gobiernos i de los pueblos no haya quien pueda arrebatarnos el precioso don de la paz; i por eso creemos hija solamente de preocupaciones ó insensatos deseos, la idea de que nos hallamos próximos á una guerra, i de que para llevarla á efecto están poniéndose ya los medios.

Desmintiendo esta última aseveracion están los Gobiernos de Centro-América con sus actos. No ha mucho estuvo aquí una Legacion del Gobierno de Honduras encargada especialmente de estrechar las buenas relaciones que ligan á los Gobiernos de las dos Repúblicas, i que son las mismas que Honduras i Nicaragua cultivan con el Salvador i Guatemala. Acaba de regresar la Legacion de Costa-Rica que vino á esta República con el mismo objeto de robustecer la amistad que cultiva este país con aquel, como se vé de las comunicaciones que insertamos en la respectiva seccion. Sabemos ademas que con idénticos fines, está para llegar una Legacion de Guatemala.

Estudiada, pues, á fondo la situacion de Centro-América, por los actos de sus Gobiernos, por los deseos de sus pueblos, i por la uniformidad de sus intereses, no hai motivo, no hai razon para pensar que pueda caer sobre ellos el terrible azote de la guerra.

Por eso concluimos tambien con el colega hondureño, diciendo: *Confiamos*.

(del periódico oficial de Nicaragua.)

Movimiento marítimo habido en el puerto de Amapala, en todo el mes de la fecha.

ENTRADAS.

Noviembre 5.—A la 1 a. m. ancló el vapor norte-americano "Costa-Rica," del porte de 1,457 toneladas, procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este puerto 628 bultos mercaderías i como pasajeros á J. G. Cadalso i,

Mariano Castro, al mando del Capitan P. N. Whiteberry.

Idem 8.—A las 5 p. m. ancló el vapor norte-americano "Salvador," del porte de 1,065 toneladas, procedente de Acapulco é intermedios, trayendo para este puerto 215 bultos mercaderías, i como pasajeros á Don Pio Uclés i Francisco Conejo, al mando del Capitan W. G. Pilts.

Idem 15.—A las 7 p. m. fondeó el vapor norte-americano "Honduras," del porte de 1,473 toneladas, procedente de Panamá i puertos intermedios, trayendo para este puerto 793 bultos mercaderías i como pasajeros á Rafael Castillo i A. Kréype, al mando del Capitan N. J. Russell.

Idem 24.—A las 5½ p. m. fondeó el vapor norte-americano "Honduras," del porte de 1,473 toneladas, procedente de Champerico i puertos del tránsito, trayendo como pasajeros para este puerto, al Señor Don Luis Paz, al mando del Capitan N. J. Russell.

SALIDAS.

Noviembre 4.—A las 5½ p. m. se hizo á la vela el bergantin Danés "Fano," con destino á Corinto, al mando de su mismo Capitan.

Idem 5.—A las 8 a. m. zarpó el vapor norte-americano "Costa-Rica," con destino á Acapulco, al mando de su mismo Capitan.

Idem 8.—A las 10 p. m. zarpó el vapor norte-americano "Salvador," con destino á Panamá é intermedios, al mando de su mismo Capitan.

Idem 16.—A las 4 a. m. zarpó el vapor norte-americano "Honduras," con destino á Champerico, al mando de su mismo Capitan.

Idem 24.—A las 8½ p. m. zarpó el vapor norte-americano "Honduras," con destino á Panamá, al mando de su mismo Capitan.

Comandancia del puerto de Amapala, Noviembre 30 de 1879.

A. Aguilar.

AVISOS.

Aviso á los pasajeros.

En la hacienda del "Trapiche," tres millas de la Ciudad, hai un potrero extenso i caballeriza para bestias.—Precios muy módicos.

AVISO.

El dia ocho al amanecer del nueve del mes de Octubre próximo pasado, me robaron de este pueblo una mula parda marcada con dos fierros, i en la quijada con una S. Ofrezco una buena gratificacion á las autoridades de dentro i fuera de Honduras, que la embarguen i descubran el ladrón, pagando los gastos del correo que dirijan, dándome aviso en Tegucigalpa, al Señor Licenciado Don Adán Coello.

Tatumba Noviembre 28 de 1879.

MAXIMO JIRON.

AVISO.

Muy importante para el Público.

POSDITO de la mayor ansiedad, i con el debido respeto al Público, apelo muy encarecidamente á toda clase de personas, para que se dignen prestarme su apoyo, dando á conocer como tales las malas i aun peligrosas falsificaciones de mis medicinas, hechas principalmente en Nueva York, de que tengan conocimiento.

Especuladores nada escrupulosos adquieren esta broza á un precio sumamente bajo, i la venden como si fueran mis genuinas píldoras i unguento, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia.

Ninguno de los espresados medicamentos son genuinos, si no llevan en el rótulo de cada bote i caja la inscripcion siguiente: HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, 533, OXFORD STREET, LONDON, i el sello del Gobierno británico, con las palabras HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, grabadas en él.

Las personas que tengan la bondad de informar de algun traficante que venda las enunciadas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, i nunca ni en circunstancia alguna se publicarán sus nombres.

TOMAS HOLLOWAY.

533, OXFORD STREET, LONDON.
1.º de Marzo de 1879.

IMPORTANTE.

El 2.º tomo de la "Reseña Histórica de Centro-América," continuacion de la obra que está escribiendo el eminente escritor Dr. Don Lorenzo Montúfar, se encuentra de venta en casa de los Señores P. Juhl & C.ª de Amapala.

PANTALEON COLLIER.

Tegucigalpa, Diciembre 12 de 1879.

ADVERTENCIA.

Píldoras i Unguento de Holloway.

CREO de mi deber advertir respetuosamente al público que todas las medicinas, procedentes de Nueva York, que se venden como Píldoras i Unguento de Holloway, son falsificaciones malas i aun peligrosas.

Personas de una moral nada recomendable las importan á un precio imaginario, vendiéndolas al público en el supuesto de ser mis legítimas Píldoras i Unguento.

Yo no tengo agente alguno en los Estados Unidos Norte-Americanos, ni permito que se vendan allí mis medicinas. Ruego, pues, encarecidamente á los Señores eclesiásticos, i á todas las personas en jeneral, se sirvan dar á conocer esto, en bien del público, á fin de que no se robe su dinero á los confiados, vendiéndoles las malas composiciones que espandan especuladores fraudulentos, como si fueran mis verdaderas medicinas.

Cada Bote i caja de las Medicinas legítimas lleva el Timbre del Gobierno Británico, con las palabras "HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, LONDON," grabadas en él. En el rótulo está la direccion N.º 533, OXFORD STREET, LONDON, donde unicamente se fabrican.

(Firmado.)

TOMAS HOLLOWAY

335, OXFORD STREET, LONDRES.

10 de Febrero de 1879.

¡INTERESANTE!

ALAMBRE DE ACERO ESPIGADO

PARA CERCOS.

DEPOSITOS.—En Amapala casa del Señor Don Pedro Leitzelar.

En Tegucigalpa casa del Señor Don José Sotero Lazo.

En Choluteca casa del Señor D. José A. Leitzelar.

En Comayagua casa del Señor Don José María B. Valenzuela.

PRECIO:—\$ 16 — por cada 100 yardas de cerco, sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

JULIO BALETTE.

Unico importador del Alambre de Acero galvanizado i espigado en la República de Honduras.

AVISO AL COMERCIO

EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL

se ha recibido una considerable cantidad de tipos, prensas i útiles de todas clases, con lo cual puede ejecutarse cuantos trabajos se encarguen, á la mayor brevedad i á precios moderados.

TARJETAS.

ESQUELAS.

CIRCULARES.

INVITACIONES.

CUADERNOS.

PERIODICOS.

FACTURAS.

AVISOS.

& . & . & .

TIPOGRAFIA NACIONAL—CALLE DE LA ESTACION.